



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

LUNES, 26 DE ENERO DE 1981

NÚM. 20

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excm. Diputación Provincial de León ADMINISTRACION DEL "BOLETIN OFICIAL"

Se recuerda a todos los suscriptores al *Boletín Oficial* de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, giro postal o telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1981, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1981.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1981, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración

El importe de la suscripción es el siguiente:

Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, 2 de diciembre de 1980.—El Interventor, Pedro Alonso Martínez 5862

Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Negociado de Depósito de Estatutos de León

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las 13,30 horas del día 21 de enero de 1981, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROFESIONAL DE PROMOTORES ASESORES DEL ESPEC-

TACULO DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, Provincial y Promotores Aseores del Espectáculo, siendo los firmantes del Acta de Constitución don José-Luis Fernández Córdoba, D. Emilio García Visón, D. Pedro-Miguel Arias Pérez, don Ricardo García Laborda y dos mas.

León, 21 de enero de 1981.—El Director Provincial, Luis E. Puente. 325

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.072 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación intemperie; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de un centro de transformación intemperie, cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie, sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico, de 250 kVA, tensiones 15/10 kV/380-220 V., que se instalará en la margen izquierda de la calle San Fructuoso en la ciudad de Ponferrada (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 10 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

232 Núm. 122.—1.040 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.070 - R. I. 6.340

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de dos centros de transformación y dos redes de baja tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III

del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de dos centros de transformación y dos redes de baja tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Dos redes de distribución aéreas, trifásicas a 380-220 V., con conductor de aluminio en haz trenzado aislado de 3×50+1×54,6 mm², FSO, y 3×25+1×54,6 mm², posada o suspendida, con apoyos de hormigón y palomillas y postecillos metálicos y dos centros de transformación de tipo intemperie sobre apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de 25 kVA., tensiones 15/10/6 kV/380-220 V., que se instalarán respectivamente en las localidades de Corús y Requejo de Cepeda (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 12 de enero de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

231 Núm. 121.—1.200 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. José Rodríguez Fernández, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de envasadora de azúcar, con emplazamiento en Avda. del Sil, 23.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 15 de enero de 1981. El Alcalde (ilegible).

211 Núm. 127.—440 ptas.

★★

Por D. Ramón Moreno Galeote, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de venta y con-

servación de radiadores, con emplazamiento en Guatemala, 10.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 15 de enero de 1981. El Alcalde (ilegible).

211 Núm. 128.—440 ptas.

★★

Por D. Gerardo López Balboa, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de Supermercado, con emplazamiento en Conde de los Gaitanes, 14.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 15 de enero de 1981. El Alcalde (ilegible).

211 Núm. 129.—440 ptas.

Ayuntamiento de Cubillos del Sil

Confeccionada la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1979 y de administración del patrimonio, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas y formularse contra las mismas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cubillos del Sil, 19 de enero de 1981. El Alcalde (ilegible).

261

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

CONCURSO SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento se saca a concurso-subasta por concesión administrativa la adjudicación para la instalación de un kiosco de venta de revistas, periódicos y golosinas en la Pl. del Grano de esta villa, bajo el tipo de licitación de 3.650 pesetas el metro cuadrado y las condiciones que obran en el expediente de su razón en la Secretaría municipal.

Se presentarán dos sobres cerrados, uno se titulará "Referencias" y el otro "Oferta económica". El primero se abri-

rá a las doce horas del día siguiente al que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial.

Mansilla de las Mulas, a 7 de enero de 1981.—El Alcalde (ilegible).

235 Núm. 130.—460 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 752/80 se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta. Vistos por el ilustrísimo Sr. D. Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Angel Carballo Sánchez mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Santiago Marqués González, propietario de Comercial Santiago, mayor de edad, con domicilio en León, que por su incomparecencia, ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ochenta y cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas de principal, interés y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Santiago Marqués González de las ochenta y cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Jesús-Damián López Jiménez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, en ignorado paradero, expido el presente en León a dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

264 Núm. 132.—1.060 ptas.

★★

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, y con el número 478/80, se sigue juicio ejecutivo, promovido por D. Cé-

sar Prieto Tascón, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Alfredo Fernández de la Fuente, sobre reclamación de 75.424 pesetas. En cuyos autos, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, en el precio de su valoración, los siguientes bienes que a continuación se relacionan:

Unico. — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio destinado a confección, sito en la calle Vidrieros, número dos, propiedad de D. Julio Tejedor y con una renta mensual de cinco mil pesetas, valorados en doscientas mil.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas del día dieciocho de marzo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo. Se advierte, que en cuanto a los derechos de traspaso, quedará en suspenso la aprobación del remate hasta que transcurran los 30 días de plazo concedido por la Ley para el ejercicio del derecho de tanteo por el arrendador, al que en su día se le dará conocimiento de la mejor postura ofrecida; que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en dicho local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario, teniendo en cuenta las prescripciones señaladas en los artículos 32 y concordantes de la Ley de Arrendamientos Urbanos; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

265 Núm. 133.—1.200 ptas.

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía, número 295/80, de los que se hará mención se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

“Sentencia.—En la ciudad de León a diez de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, don Francisco Vieira Martín, los presentes autos de juicio civil ordinario de mayor cuantía, que bajo el número 295 de 1980 se siguen entre partes, como demandante, doña María Dolores Fernández González, mayor de edad, viudad, sin profesión especial y vecina de Cármenes, la que está representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Luis

Revenga Domínguez y de otra, como demandado don Paulino Fernández Robles, mayor de edad, casado con doña María Consolación García Morán, Agente Comercial y vecino de León, que por su incomparecencia en los autos se encuentra en situación procesal de rebeldía, sobre resolución de contrato y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por doña María Dolores Fernández González, contra don Paulino Fernández Robles, ya circunstanciados, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa de la vivienda letra “A” de la planta segunda de viviendas y tercera del edificio número 32, antes 30, de la calle de Renueva, de León, de fecha 27 de mayo de 1974 suscrito entre el representante de la parte actora como vendedor y el demandado citado, como comprador, juntamente con el garaje número 4 del mismo edificio, condenando a dicho demandado a dejarlos libres y expeditos y restituir su posesión a la demandante, que deberá devolver a aquél las cantidades entregadas por dicha compra y que se determinarán en ejecución de sentencia, absolviéndole del resto de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín. Rubricados.”

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma, de la sentencia a que se refiere, al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

279 Núm. 140.—1.480 ptas.

Don Jesús-Damián López Jiménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 405/77, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Comercial de Electricidad, S. A., representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Teófilo Luengos Salas, sobre reclamación de 25.000 pesetas. En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, y en el precio en que fueron valorados, los siguientes bienes:

Unico.—Un vehículo automóvil, Mini 1.000, matrícula SA-36.068. Valorado en cincuenta mil pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las once horas, del día veinticinco de febrero próximo, en la sala de audien-

cia de este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús-Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

285 Núm. 146.—720 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 663/80, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Maquinaria y Automoción, S. A., contra D. Maudilio Rivero Rodríguez, vecino de Villacé, sobre reclamación de 366.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorado el vehículo embargado en este juicio al deudor, reseñándose a continuación el vehículo embargado y que es:

«Un furgón Mercedes, matrícula LE-7122-F. Valorado en la suma de 370.000 pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día doce de febrero próximo en la sala de audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veinte de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

266 Núm. 134.—780 ptas.

D. Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 542 de 1980, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León a tres de enero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Prime-

ra Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D. Elías Llamazares Redondo, vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado D. Andrés Prieto Edo, contra D. Jesús Seco Gilo, vecino de León, hoy en paradero ignorado, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 265.000,00 pesetas de principal, intereses y costas, y

«Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Jesús Seco Gilo, y con su producto pago total al ejecutante don Elías Llamazares Redondo de las 200.000,00 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde el protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Juan Aladino Fernández Agüera.

216 Núm. 105.—1.080 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 180/80-E, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Belarmino García Castañón, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio Prada Salvador, propietario de "Talleres Prada", mayor de edad y vecino de Barco de Valdeorras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los bienes embargados al ejecutado que después se dirá, y como de su propiedad, para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento y que son los siguientes:

1.—Una máquina rectificadora de 2,5 metros de longitud, con dos motores aco-

plados de 1 y 1/2 HP., a 220-380 voltios, con un motor transversal de 3 y 1/2 HP., también a 220/380, valorada en cuatrocientas mil pesetas.

2.—Una máquina rectificadora, de 1,50 metros, de las mismas características, y que tiene menos uso que la anterior, valorada en quinientas mil pesetas.

Los bienes anteriormente descritos están en poder y depósito del propio ejecutado.

El acto de remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día diez de febrero próximo a las doce horas, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que ahora sirve de licitación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a quince de enero de mil novecientos ochenta y uno.—Enrique Vergara Dato.—El Secretario (ilegible).

292 Núm. 148.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León
Cédulas de citación*

El Sr. Juez de Distrito número dos de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 1.059 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día cuatro del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las 12,10 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el art. 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Francisco Augusto Da Silva, cuyo actual pa-

radero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 148

El Sr. Juez de Distrito del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 1.435 de 1980, por el hecho de imprudencia con daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciocho del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno, a las 11,50 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. 2, sita en Roa de la Vega, 14, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Julio Topacio Santamaria y José Alberto Rodríguez Suárez, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a dos de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 149

*Juzgado de Distrito
número dos de Lugo
Cédula de citación*

Por la presente, se cita de comparecencia, ante la sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta capital, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 369/80, sobre estafa, al denunciado Carlos Pérez Barreiro, nacido en Ponferrada (León), el 9 de marzo de 1959, hijo de Genaro y Beatriz, soltero, sin profesión, vecino de Ponferrada con domicilio en calle Torres Quevedo núm. 12-4.º, actualmente en ignorado paradero, a fin de que a las diez veinte horas del día cuatro de febrero próximo, comparezca en el mencionado concepto.

Y para que conste y sirva de citación al expresado denunciado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en Lugo a catorce de enero de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible). 244